

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Expediente nº: 2022/403010/006-213/00001**Memoria Justificativa****Procedimiento:** Contrato de suministro por Procedimiento Abierto Simplificado**Asunto: Suministro de materiales para PFEA 22/23****Documento firmado por:** el Alcalde**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR LOTES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CANJÁYAR 2021 2 FASE"****1. Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la selección de proveedores para el contrato de suministro de los materiales para la realización de la obra "INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CANJÁYAR 2021 2 FASE", incluidas en el Plan de Fomento de Empleo Agrario 2022 (PFEA 2022) del municipio de Canjáyar, según el resumen de materiales básicos que se recogen dentro de la memoria valorada realizada por la Técnico de la Sección Administrativa de Fomento de Empleo de la Diputación Provincial de Almería por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, por lotes.

2. Necesidades administrativas a satisfacer

La realización de la obra "INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CANJÁYAR 2021 2 FASE", incluidas en el PFEA 2022 del municipio de Canjáyar, para la que este Ayuntamiento tiene concedida subvención.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. El contratista se encargará del tratamiento de datos protegidos: No**4. Entrega de otros bienes de la misma clase como parte del precio:** No**5. Subcontratación:**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hasta un máximo de un 40% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

Código Seguro De Verificación	B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/06/2022 12:01:31
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

6. Cesión del contrato:

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP.

7. Admisión de variantes: No**8. Presupuesto base de licitación:**

El Presupuesto Base de Licitación Total es de 68.613,03€ (56.704,99 euros y 11.908,05 euros de IVA) y el desglosado por lotes en el tiempo de duración del contrato es:

LOTE	PRESUPUESTO BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	4.674,27 €	981,60 €	5.655,86 €
Lote 2	1.357,98 €	285,18 €	1.643,16 €
Lote 3	17.533,86 €	3.682,11 €	21.215,97 €
Lote 4	17.353,80 €	3.644,30 €	20.998,10 €
Lote 5	6.422,14 €	1.348,65 €	7.770,79 €
Lote 6	4.054,42 €	851,43 €	4.905,85 €
Lote 7	5.308,51 €	1.114,79 €	6.423,29 €
BASE	56.704,99 €	11.908,05 €	68.613,03

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado.

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

LOTE 1. ARIDOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
AA00200	ARENA FINA M3	6,388	12,92 €	82,53 €
AA00300	ARENA GRUESA M3	304,586	10,06 €	3.064,14 €
AG00100	GRAVA M3	140,663	10,86 €	1.527,60 €

Total Lote 1 4.674,27 €

LOTE 2. HORMIGONES

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
CH04120	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO M3	24,94	54,45 €	1.357,98 €

Total Lote 2 1.357,98 €

LOTE 3. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
FL01300	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 cm MU	53,722	73,92 €	3.971,13 €
GC00200	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS T	88,333	92,54 €	8.174,34 €
PE00200	ESMALTE SINTETICO KG	4,091	6,16 €	25,20 €
PI00300	IMPRIMACION ANTIOXIDANTE KG	2,7	4,29 €	11,58 €
PW00100	DISOLVENTE L	1	1,49 €	1,49 €
U40SA020	LAJAS DE PIZARRA IRREGULAR M2	319,41	16,75 €	5.350,12 €

Total Lote 3 17.533,86 €

Código Seguro De Verificación	B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/06/2022 12:01:31
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución, nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

LOTE 4. MATERIAL FONTANERIA

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
U24AA002	CONTADOR DE AGUA DE 3/4" UD	54	58,53	3.160,62 €
U24HD007	CODO ACERO GALV. 90º 3/4" UD	54	1,18 €	63,72 €
U24PA004	TUB. POLIETILENO 10ATM 25mm MI	426,88	0,70 €	298,82 €
U24PD102	ENLACE RECTO POLIETILENO 25 mm	373,52	1,34 €	500,52 €
U24XX001	COLLARÍN DE TOMA DE FUNDICIÓN U	54	12,28 €	663,12 €
U26AD002	VÁLVULA ANTIRREMOTO 3/4" UD	54	4,04 €	218,16 €
U26AR003	LLAVE DE ESFERA 3/4" U	106,72	3,73 €	398,07 €
U26GX001	GRIFO DE LATÓN ROSCA 1/2" U	54	6,28 €	339,12 €
U37SA221	TUBERÍA E-C CLASE RM D=20CM ML	436,16	7,60 €	3.314,82 €
UA00700	PATE DE HIERRO DIAM 30mm U	232	3,75 €	870,00 €
UA01000	TAPA INTERIOR Y CADENILLA U	47	6,38 €	299,86 €
UA01600	TUBERIA PVC SN4 DIAM 250 mm TEJA M	413,767	8,21 €	3.397,03 €
US10228	TUBO PVC DIAM 90 mm J/E PN-16 M	257,81	6,09 €	1.570,06 €
US10828	BRIDA ENCHUFE DIAM 100mm J/MEC U	10	29,33 €	293,30 €
US20103	VAL.A/E ENT. PN16 DIAM 100mm I/C MAN U	10	167,45 €	1.674,50 €
US20500	CAJA PAVIM CILIND FUND VAL U	10	18,69 €	186,90 €
US25006	TORNILLO BICROMAT C/T M-16X70 U	160	0,50 €	80,00 €
US25053	JUNTA DE GOMA DIAM 100mm U	20	1,26 €	25,20 €

Total Lote 5 17.353,80 €**LOTE 5. HERRERIA Y CARPINTERIA METÁLICA**

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
CA00520	ACERO ME B500S MALLA ELECTROSOLDADA KG	4196,327	0,93 €	3.902,58 €
CA01700	ALAMBRE DE ATAR KG	3,649	1,23 €	4,49 €
KA00100	ACERO EN CUADRADILLOS MANUFACTURADO KG	127,26	1,33	169,26 €
KA00200	ACERO EN PLETINAS MANUFACTURADO KG	70,902	1,24	87,92 €
SA00700	TAPA DE HORMIGON ARMADO CON CERCO M2	21,15	28,22	596,85 €
SW00700	TAPA Y CERCO H FUNDIDO DIAM 60cm ROD. MEDIA U	29	54,47	1.579,63 €
UU01000	MACOLLA DE ANILLA 20x35 DIAG. INTERIOR 16 mm U	21,362	0,25	5,34 €
UU01100	MACOLLA DE BASE 40x35 DIAG. INTERIOR 16mm U	127,26	0,44	55,99 €
UU01200	MACOLLA INTERMEDIA 70x35 DIAG INTERIOR 16mm u	21,362	0,94	20,08 €

Total Lote 6 6.422,14 €**LOTE 6. SEGURIDAD Y SALUD**

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
HC00100	AMORTIGUADOR DE RUIDO CON CASQUETES ALMOHADILLAS U	24	19,02	456,48
HC00550	PAR DE TAPONES ANTIRUIDO SILICONA U	24	7,59 €	182,16 €
HC00610	PAR DE BOTAS SEGURIDAD PIEL GRIESGOS PUNT Y PLANTMETAL	24	20,20 €	484,80 €
HC01510	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	24	3,22 €	77,28 €

Código Seguro De Verificación	B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/06/2022 12:01:31
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución, nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

HC01600	CHALECO REFLECTANTE	24	2,50 €	60,00 €
HC01800	CINTURON ANTILUMBAGO	2	10,84 €	21,68 €
HC03300	GAFAS ANTI-IMPACTO DE MONTURA ACETATO	24	12,68 €	304,32 €
HC04200	PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MINIMOS PIEL CERDO	48	2,02 €	96,96 €
HC05210	MASCARILLA POLIPROP.PARTICULAS ESTANDAR	24	1,10 €	26,40 €
HS00100	CONO BALIZAMIENTO REFEC. 0,50 M	2	15,24 €	30,48 €
HS00500	SEÑAL ADVERTENCIA 42 CM	1	58,60 €	58,60 €
HS00800	SEÑAL OBLIGACION O PROHIBICION 42cm U	1	35,60 €	35,60 €
HS01300	SEÑAL PVC 30x30cm u	4	2,93 €	11,72 €
HS02100	SOPORTE METALICO DIAM 50mm u	3	17,98 €	53,94 €
HS02800	CORDON DE BALIZAMIENTO M	898,48	1,18 €	1.060,21 €
HS02900	SOPORTE CORDON BALIZAMIENTO U	163,36	0,63 €	102,92 €
HS03100	LÁMPARA INTERMITENTE (SIN PILAS)	1	35,16 €	35,16 €
HS03400	VALLA AUTÓNOMA NORMALIZADA METÁLICA	2	63,29 €	126,58 €
HW00200	BOTIQUIN PORTATIL	3	12,38 €	37,14 €
HW00300	ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA BOTIQUÍN POR MES	36	22 €	792,00 €

Total Lote 7 4.054,42 €**LOTE 7. GESTIÓN DE RESIDUOS**

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ER00100	CANON GESTION DE RESIDUOS M3	225,99	12,50 €	2.824,88 €
MK00400	TRANSPORTE EN CONTENEDOR M3	225,99	10,99 €	2.483,63 €

Total Lote 8 5.308,51 €

El **valor estimado del contrato** coincide con el presupuesto base de licitación excluido el IVA, 56.704,99 euros.

El precio total de cada lote determina el precio máximo a abonar al contratista durante el plazo contratado. La cifra final del importe del contrato vendrá determinada por el volumen global de suministros encargados y por el precio unitario de estos, descontando el porcentaje de baja ofertado, en su caso. La baja que pueda obtenerse en la adjudicación de cada lote podrá dar lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de materiales incluidos en dicho lote, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el importe del presupuesto señalado en el pliego para cada uno de los lotes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 LCSP el método de cálculo aplicado ha sido los precios unitarios establecidos en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía, de conformidad con la Memoria Técnica.

9. Forma de pago:

El pago de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación la factura debidamente conformada, albaranes firmados y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

Que la oficina contable es L01040307.

Que el órgano gestor es L01040307.

Código Seguro De Verificación	B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	21/06/2022 12:01:31
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Que la unidad tramitadora es L01040307.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

La presentación de facturas por importe superior a 3.000,00 euros (impuestos incluidos) se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección: <https://face.gob.es/>.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

El contratista podrá ceder a un tercero su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

10. Plazo de duración del contrato:

El **plazo total** de vigencia del contrato de suministro será hasta la terminación de las obras del PFEA 2022, aproximadamente unos NUEVE MESES, coincidiendo con el periodo de ejecución de las obras del PFEA 2022, con efectos desde la firma del contrato, manteniéndose durante ese plazo los precios ofertados.

El contrato será ejecutado durante el plazo total establecido en la presente cláusula, así como de los plazos parciales, que se le señalen por el director de obra para su ejecución sucesiva.

No obstante se irá dejando constancia de cada entrega parcial que se efectúe mediante la firma de los correspondientes albaranes por parte del responsable del contrato u/o encargado de obras del Ayuntamiento de Canjayar.

No se admiten prórrogas.

Los **plazos de entrega de los suministros** autorizados serán como máximo de cinco días, desde que el Ayuntamiento comunique a la empresa la necesidad de entrega de los mismos.

11. Lugar de entrega de los suministros:

Los materiales se suministrarán por las empresas adjudicatarias, PREVIA SOLICITUD DE SUMINISTRO, **a pie de obra**, a petición del Ayuntamiento, atendiendo al desarrollo de las obras, sin que se de lugar a que se produzca acopio de material por parte del Ayuntamiento.

12. Garantía provisional: No

13. Garantía definitiva:

El adjudicatario de cada uno de los lotes del contrato deberá acreditar en el plazo de 7 días hábiles, señalado en el artículo 150.2 LCSP la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por ciento del precio final ofertado por él para cada lote de forma independiente, IVA excluido. Dicha garantía habrá de ser constituida en las formas establecidas en el artículo 108.1 del LCSP, en la forma y condiciones establecidas en el Capítulo III del Título II del RGLCAP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de

Código Seguro De Verificación	B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/06/2022 12:01:31	
Observaciones		Página	5/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

14. Modificación del contrato:

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto como consecuencia de una mayor necesidad de unidades de materiales hasta un veinte% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, motivado por las alteraciones, objetivas y debidamente justificadas, de los parámetros utilizados para el cálculo del presupuesto base de licitación, tales como variaciones en las superficies o imprevistos en las diferentes actuaciones.

15. Condiciones especiales de ejecución:

No se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16. Penalidades por cumpliendo defectuoso:

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 21 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

En el caso de que el contratista realizase defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer penalidades económicas proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio de adjudicación IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Impuesta una o varias penalidades, nada impide que cada vez que se produzca un nuevo incumplimiento se opte por imponer mas penalidades o resolver el contrato. En todo caso, se resolverá el contrato cuando las penalidades impuestas por incumplimientos defectuosos superen el 50% del precio del contrato (IVA excluido).

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

17. Responsable del contrato:

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una persona responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

Código Seguro De Verificación	B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/06/2022 12:01:31
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Se considerará como oferta más económica de cada lote aquella que globalmente considerada suponga un menor coste para la administración

Los criterios de adjudicación resultan aplicables a todos los lotes.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Mejor Precio ofertado: máximo 75 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que menor precio oferte y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = OMB/OL \times (75)$$

Siendo "PL" la puntuación otorgada al licitador, "OMB" la oferta más baja, y "OL" la oferta del licitador.

— Plazo de entrega: máximo 25 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que menor plazo de entrega oferte y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = MPO/PL \times (25)$$

Siendo "PL" la puntuación otorgada al licitador, "MPO" el menor plazo ofertado, y "PL" el plazo del licitador.

**EL ALCALDE,
Juan José Romera Rodríguez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/06/2022 12:01:31	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B2IMmAw3jiM3oP6Px1W6EQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			